



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 072-2021-MTC/34

Lima, 06 de abril de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 014-2021-MTC/PEJP-2019.1 del Responsable del Área de Atención al Ciudadano, Trámite Documentario y Archivo; el Memorándum N° 269-2021-MTC/34.01.03 de la Oficina de Administración; y el Informe N° 144-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC y Decreto Supremo N° 018-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos;

Que, con Decreto de Urgencia N° 004-2020 se establecen medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del legado de los Juegos; facultando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los Juegos hasta por un periodo de dos (02) años, así como a modificar mediante Decreto Supremo el objeto, funciones y plazo del Proyecto Especial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MTC expedido al amparo del Decreto de Urgencia N° 004-2020, se modificó, entre otros, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, disponiendo que se crea, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos";

Que, asimismo, tal como lo señala la Cuarta Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulen su funcionamiento, deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", en adelante el Proyecto Especial;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que, en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en el Manual de Operaciones





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 072-2021-MTC/34

aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones, cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo citado en el considerando precedente, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2015-MINEDU/PEJP-2019, se designó como fedatario del Proyecto Especial al Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2015-MINEDU/PEJP-2019, se aprobó el Reglamento N° 001-2015-MINEDU/PEJP-2019 sobre las funciones, obligaciones y responsabilidades de los Fedatarios del Proyecto Especial;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2018-MTC/PEJP-2019, se prorrogó la designación efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2015-MINEDU/PEJP-2019, y, adicionalmente, se designaron servidores como fedatarios del Proyecto Especial;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2019-MTC/34 se designaron otros fedatarios del Proyecto Especial, continuando vigentes los efectos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2018-MTC/PEJP-2019;

Que, mediante Memorándum N° 269-2021-MTC/34.01.03, la Oficina de Administración remite en señal de conformidad, el Informe N° 014-2021-MTC/PEJP-2019.1 elaborado por el Responsable del Área de Atención al Ciudadano, Trámite Documentario y Archivo, mediante el cual se propone la actualización e incorporación de nuevos fedatarios, a fin de no afectar las labores administrativas del Proyecto Especial y cubrir la demanda de solicitudes, proponiendo al personal detallado en el Anexo I del mencionado Informe;

Que, mediante Informe N° 144-2021-MTC/34.01.01, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legamente viable la emisión de la presente Resolución;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 072-2021-MTC/34

Que, mediante el literal g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial se establece que es competencia de la Dirección Ejecutiva expedir las resoluciones en las materias de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones y de manera gratuita, a los siguientes servidores:

- Walther Jhon Hajar Fernández - Responsable de Área I en Atención al Ciudadano, Trámite Documentario y Archivo.
- Hugo Alberto Araoz Arteaga - Especialista I - En Archivo.
- Ana Sofía Salas Martijena - Analista I en Procedimientos Administrativos.
- Andrés Enrique Viale Leo - Especialista III - Integración y Planificación a Parapanamericanos.
- Edison Meza Aparicio - Especialista III - Asignación y Sistemas.

Artículo 2.- Disponer que los fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autenticuen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Precisar que continúan vigentes los efectos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2019-MTC/34, respecto de la designación como fedatarios de los servidores Miguel Erick Cusihuallpa Rios - Especialista I Gerenciamiento de Proyectos de Tecnología y Transmisiones; y, Manuel Enrique Iberico Briones - Oficinista.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los servidores señalados en los artículos 1 y 3, así como la coordinación de su publicación en el portal institucional de la entidad (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos